



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	8688/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA

RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN N° 3807/2025 DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS EMPRESARIALES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE 2025, POR TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

Visto que por Resolución de Alcaldía n° 3807/2025 de fecha 02-10-2025, se aprobó la convocatoria de concesión de ayudas para la puesta en marcha de proyectos empresariales en el municipio de los Llanos de Aridane 2025, por tramitación anticipada.

Visto el segundo parrafo de dicha resolución, donde literalmente **dice** "Vista la documentación relacionada en el expediente **2024008688**, en relación a la convocatoria de ayudas para la puesta en marcha de proyectos empresariales en el municipio de Los Llanos de Aridane en el ejercicio **2024**.", **debe decir** "Vista la documentación relacionada en el expediente **2025008688**, en relación a la convocatoria de ayudas para la puesta en marcha de proyectos empresariales en el municipio de Los Llanos de Aridane en el ejercicio **2025**."

CONSIDERANDO, lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las facultades atribuidas a la Alcaldía-Presidencia por la legislación vigente, con esta fecha, **HE RESUELTO**:

Primero.- Rectificar la Resolución 3807/2025, que queda redactada de la siguiente manera:

"CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS EMPRESARIALES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE 2025, POR TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

Vista la documentación relacionada en el expediente **2025008688**, en relación a la convocatoria de ayudas para la puesta en marcha de proyectos empresariales en el municipio de Los Llanos de Aridane en el ejercicio 2025.

Vista la aprobación y publicación de sus bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Número 43, Lunes 8 de Abril de 2024.

Visto informe favorable de secretaria, de fecha de 04 de septiembre de 2025.

Visto informe favorable de fiscalización, de fecha 19 de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En uso de las competencias que a esta Alcaldía atribuye el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 03-10-2025 13:42:13	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3827/2025	Fecha: 03-10-2025 13:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 0600601095590045F2AD5EA3E30748B9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/0600601095590045F2AD5EA3E30748B9			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 13:42:15 Ver sello - 1/21 - Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2025 17:16:29			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	8688/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA

a **DECRETAR:**

PRIMERO: Aprobar la siguiente convocatoria de concesión de ayudas para la puesta en marcha de proyectos empresariales en el municipio de Los Llanos de Aridane en el ejercicio 2025, con el objetivo de contribuir al fomento, apoyo y crecimiento del tejido empresarial del municipio para el fortalecimiento de la economía local.

PROPUESTA DEL ÁREA DE COMERCIO, DINAMIZACIÓN, DESARROLLO LOCAL Y FOMENTO DEL EMPLEO DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS EMPRESARIALES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE 2025 POR TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro del tejido empresarial de cualquier territorio, destacan por su importancia cuantitativa y cualitativa las pymes y los autónomos. Los estudios demuestran que precisamente este tipo de empresas y emprendedores constituyen uno de los principales motores para dinamizar la economía del territorio, dada su capacidad de generar empleo y su potencial de creación de valor. Su potenciación y dinamización debe de estar en el eje de cualquier política básica de la gestión pública.

El fomento de la pequeña y mediana empresa se ha establecido como meta dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a alcanzar por la Unión Europea en el horizonte 2030, como forma generadora de riqueza y crecimiento; apoyando especialmente proyectos empresariales o iniciativas que supongan la generación de puestos de trabajo menos precarios y estables, por lo que hay que facilitar un entorno mucho más favorable para que los emprendedores puedan prosperar y crecer.

Es imprescindible que desde las administraciones públicas se potencie y se facilite la iniciativa empresarial, especialmente en la coyuntura económica actual. Es necesario el establecimiento de un entorno que promueva la cultura emprendedora, así como la creación y desarrollo de proyectos empresariales generadores de empleo y de valor añadido.

La Ley 5/2014, de 25 de julio, de Fomento y Consolidación del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes en la Comunidad Autónoma de Canarias, establece en su artículo 4 como principios inspiradores de la misma, entre otros, el reconocimiento del emprendimiento y la labor del trabajador autónomo como principal agente en la creación de riqueza y en la generación de empleo.

Por ello, el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en apoyo al emprendimiento local, establece estas ayudas que pretenden ser un instrumento de apoyo, ágil y eficaz para las personas emprendedoras que quieran constituir su empresa o

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2025 13:42:13	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3827/2025	Fecha: 03-10-2025 13:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 0600601095590045F2AD5EA3E30748B9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/0600601095590045F2AD5EA3E30748B9			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 13:42:15 - 2/21 - Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2025 17:16:29			



Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

Expediente:	8688/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA

desarrollar su iniciativa de autoempleo en el municipio de Los Llanos de Aridane, favoreciendo la generación de nuevas actividades económicas que permitan el crecimiento económico.

En este sentido, se considera prioritario el fomento de la actividad en el ámbito local, entendida como una herramienta clave para dinamizar el tejido productivo del municipio, fortalecer el desarrollo sostenible y mejorar la competitividad de las iniciativas económicas implantadas en el municipio. A través de este apoyo, se pretende consolidar un ecosistema emprendedor sólido, arraigado en la realidad social y económica de Los Llanos de Aridane.

Para dar cumplimiento a este objetivo se establece la convocatoria para la concesión de ayudas para la puesta en marcha de proyectos empresariales en el municipio de Los Llanos de Aridane, ofreciendo un incentivo que contribuya al crecimiento económico y la generación de empleo en el ámbito municipal.

1.- OBJETO Y FINALIDAD.

La convocatoria se articula en las Bases Generales Reguladoras de la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, cuya aprobación definitiva está publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Número 43, lunes 8 de abril de 2024.

El **objeto** de la presente convocatoria de subvenciones para la puesta en marcha de proyectos empresariales es el fomento, apoyo y crecimiento del tejido empresarial del municipio para fortalecimiento de la economía local.

La **finalidad** de la presente convocatoria es que los beneficiarios obtengan liquidez para hacer frente a los gastos iniciales de puesta en marcha de la empresa.

2.- LÍNEA SUBVENCIONABLE.

Ayuda en apoyo a la iniciativa emprendedora, el tejido empresarial y a la creación de empleo en el municipio de Los Llanos de Aridane. Anualidad 2025.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La presente convocatoria se registrará por las Bases Generales Reguladoras de la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, cuya aprobación definitiva está publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Número 43, lunes 8 de Abril de 2024.

Lo no previsto en las mismas, se registrará por lo dispuesto en:

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2025 13:42:13	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3827/2025	Fecha: 03-10-2025 13:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 0600601095590045F2AD5EA3E30748B9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/0600601095590045F2AD5EA3E30748B9			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 13:42:15 - 3/21 - Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2025 17:16:29			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	8688/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

4.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Con carácter previo a la aprobación de la convocatoria, se comprobará la existencia de crédito suficiente y adecuado para llevarla a cabo.

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe máximo de **30.000,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **4330.48034 Desarrollo empresarial. Ayuda a nuevos emprendedores**. Aplicación pendiente de consignación presupuestaria una vez aprobada la partida por el órgano correspondiente.

5.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria los promotores de proyectos empresariales que cumplan las siguientes condiciones:

- Personas físicas, jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas de nueva creación, que hayan iniciado la actividad a partir del 28 de noviembre de 2024, entendiéndose como inicio de la actividad la fecha fijada en el modelo 036/037 de la Agencia Tributaria, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Aquellas empresas (persona física o jurídica) que hayan venido desarrollando su actividad con anterioridad y que se instalen por primera vez en el municipio de Los Llanos de Aridane, a partir del 28 de noviembre de 2024, entendiéndose como inicio de la actividad la fecha de solicitud de la Licencia Municipal de Apertura, o comunicación previa de inicio de actividad, y que no hayan obtenido con anterioridad subvenciones municipales por el mismo concepto, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- También tendrán la consideración de beneficiarios las personas autónomas y las empresas activas constituidas antes del 28 de noviembre de 2024 y dadas de alta en alguna actividad económica, empresarial o profesional del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), que vengán desarrollando la actividad en el municipio de Los Llanos de Aridane, y que procedan a emprender un nuevo proyecto

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2025 13:42:13
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3827/2025	Fecha: 03-10-2025 13:42
Código Seguro de Verificación (CSV): 0600601095590045F2AD5EA3E30748B9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/0600601095590045F2AD5EA3E30748B9		
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 13:42:15	- 4/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2025 17:16:29





Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	8688/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA

empresarial totalmente diferenciado a la actividad que venían desarrollando y se den de alta en una nueva actividad económica, en un lugar diferente a su domicilio fiscal y/o social y con ubicación de la nueva actividad en una nueva sede.

6.- REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

6.1- Los requisitos de obligado cumplimiento de los beneficiarios:

- Establecer su centro de trabajo y actividad en el término municipal de Los Llanos de Aridane. Dicho dato será verificado a través de su domicilio social y/o fiscal, y certificado de la situación censal en el Impuesto de Actividades Económicas emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

- Haber realizado una inversión inicial por una cuantía igual o superior a tres mil euros (3.000,00 Euros), que deberán justificar en el momento de la solicitud. Para el cálculo la inversión subvencionable, no se tendrá en cuenta el importe del IGIC abonado en los pagos efectuados.

- No proceder de cambios de formas jurídicas de empresas preexistentes y con actividad económica en el municipio.

- Proyectos o iniciativas empresariales cuyo/s promotor/es se encuentren al corriente del pago de tributos municipales y no mantengan deuda con el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane; así como con la Agencia Tributaria Estatal, Autonómica y la Seguridad Social. En caso de comunidades de bienes o sociedades civiles cada socio o comunero habrá de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Los promotores de empresas sólo podrán beneficiarse de una única ayuda para actividades empresariales, no pudiendo la misma persona física o jurídica presentar varias solicitudes para la misma o distinta actividad económica en dicha convocatoria. Por tanto deberá ceñirse a la presentación de una única solicitud de ayuda ante el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

6.2.- No podrán obtener la condición de beneficiarios, de conformidad con los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quienes concurren en alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2025 13:42:13	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3827/2025	Fecha: 03-10-2025 13:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 0600601095590045F2AD5EA3E30748B9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/0600601095590045F2AD5EA3E30748B9			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 13:42:15 - 5/21 - Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2025 17:16:29			



**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	8688/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA

que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

7.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA.

7.1.- Serán gastos subvencionables.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2025 13:42:13	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3827/2025	Fecha: 03-10-2025 13:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 0600601095590045F2AD5EA3E30748B9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/0600601095590045F2AD5EA3E30748B9			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 13:42:15 - 6/21 - Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2025 17:16:29			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	8688/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA

a) Gastos de constitución y primer establecimiento:

- Honorarios de letrados, notariales y de registros.
- Asesoramientos externos y servicios profesionales para la puesta en marcha de la actividad.
- Diseño de la imagen corporativa, diseño de folletos y publicidad de lanzamiento.
- Derechos de traspasos. En el supuesto de traspaso del negocio se debe aportar la copia del contrato o derecho de traspaso debidamente firmado por las partes en el que se incluya el inventario de los bienes que se traspasan y un certificado de titularidad bancaria o documento acreditativo bancario, que acredite el pago, donde se recoja el concepto del traspaso.
- Honorarios de proyectos, dirección de obra, licencias, fianzas, patentes o similares, necesarias para el inicio de la actividad.

b) Inversión inicial en alquiler (fianza y los 6 primeros meses de alquiler desde el inicio de la actividad). En este caso se deberá de aportar contrato de arrendamiento.

c) Gastos en bienes inventariables:

- Bienes de equipo necesarios: mobiliario, equipos de oficina, maquinaria, herramientas, utillaje específicos para la actividad.
- Equipamiento informático y de comunicaciones.
- Elementos de transporte (para uso exclusivo de la empresa y serigrafiados con el nombre de la empresa).
- Software necesario para el desarrollo de la actividad.

d) Acondicionamiento, reparación y conservación de instalaciones de locales y oficinas:

- Reformas, mejoras, modificaciones, etc. necesarias para la apertura y funcionamiento del local, oficinas, naves, etc. afecto al domicilio de la actividad empresarial.

En cualquier caso, se entenderán, por conceptos o actividades subvencionables del proyecto, aquellas que tengan una relación directa con la actividad subvencionada, con el proceso productivo de la empresa y sea necesario para llevar a cabo el proyecto empresarial.

Los gastos subvencionables han de estar comprendidos (realizados y pagados), en el periodo desde el **28 de noviembre de 2024** hasta la fecha de **finalización del plazo de presentación de solicitudes**.

7.2.- No serán gastos subvencionables:

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2025 13:42:13	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3827/2025	Fecha: 03-10-2025 13:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 0600601095590045F2AD5EA3E30748B9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/0600601095590045F2AD5EA3E30748B9			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 13:42:15 - 7/21 - Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2025 17:16:29			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	8688/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA

- Los tributos de puesta en marcha de la actividad emitidos por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

- Bienes adquiridos mediante arrendamientos financieros.

- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

- Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) o, en su caso, los impuestos indirectos equivalentes cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

7.3.- Cuantía. El importe a conceder dependerá de las circunstancias personales del/la solicitante y se procederá de la siguiente manera:

- Solicitante general que cumpla los requisitos y acredite una inversión mínima e igual a 3.000,00 e inferior a 4.000,00 euros: 1.000,00 euros.

- Solicitante general que cumpla los requisitos y acredite una inversión igual o mayor a 4.000,00 euros e inferior a 6.000,00 euros: 1.250,00 euros.

- Solicitante general que cumpla los requisitos y acredite una inversión igual o mayor a 6.000,00 euros: 1.500,00 euros.

- Incremento por creación de empleo por cuenta ajena: 500,00 euros por haber contratado como mínimo a 1 persona a tiempo completo o tiempo parcial. Se entenderá por tiempo completo la jornada laboral de 40 horas semanales. En caso que la contratación se haga a tiempo parcial, la cuantía a otorgar en este concepto se ajustará en proporción a lo que representan las horas de la jornada incluida en cada contrato respecto al total de 40 horas semanales.

Una vez recibidas todas las solicitudes, se procederá a su valoración a fin de establecer una prelación entre las mismas. Se procederá a priorizar los beneficiarios de acuerdo al siguiente orden:

Las solicitudes de mayor a menor importe, según los requisitos y condiciones establecidos, por mayor inversión realizada y por llevar a cabo la contratación exigida en esta convocatoria, hasta agotar el crédito presupuestario. En el caso de empate de solicitudes, se tendrá en cuenta el riguroso orden de entrada.

Sólo en el supuesto en el que el número de solicitudes presentadas resulte crédito sobrante, se podrá subvencionar a todas aquellas solicitudes presentadas que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria. El importe sobrante se prorrateará en partes iguales entre todas las solicitudes que resulten beneficiarios. En caso de que el importe concedido sea superior a la inversión justificada por el beneficiario, deberá aportar las facturas y medios de pago para justificar dicha diferencia.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2025 13:42:13	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3827/2025	Fecha: 03-10-2025 13:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 0600601095590045F2AD5EA3E30748B9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/0600601095590045F2AD5EA3E30748B9			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 13:42:15 - 8/21 - Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2025 17:16:29			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	8688/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA

Una vez agotado el crédito presupuestario existente, se procederá a denegar las subvenciones que no puedan ser atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria. Las mismas, estarán ordenadas en la resolución de concesión, en una lista ordenada según los requisitos y criterios establecidos en la convocatoria, con la finalidad de poder atender a las mismas, en caso de posibilidad de ampliación de crédito.

La evaluación del importe de la subvención a otorgar será determinada atendiendo a la documentación aportada por las personas promotoras o empresas, siendo necesario adjuntar la información solicitada en los anexos que se pondrán a disposición en la sede electrónica del ayuntamiento en el procedimiento correspondiente y durante el plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario, no se podrá determinar incremento alguno al importe del solicitante general si no se encuentran acreditados documentalmente las circunstancias de los/as solicitantes.

La ayuda a conceder por parte del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane podrá ser de hasta un máximo de 2.000,00 € por solicitud. El volumen total de la ayuda a conceder en esta convocatoria, no superará el importe de 30.000,00 €, consignados en la partida presupuestaria **4330.48034 Desarrollo empresarial. Ayuda a nuevos emprendedores**, por lo que éstas se concederán hasta agotar la existencia de crédito disponible.

8.- CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante la aprobación de esta convocatoria. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 b) de la Ley General de Subvenciones un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base Nacional de Subvenciones (BDNS), una vez se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.

9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La presentación de solicitudes se formalizará según modelo establecido, debidamente cumplimentado y acompañado de la documentación que se especifica en el punto 10 de esta convocatoria. La solicitud junto con la documentación respectiva, deberá ser presentada a través de la sede electrónica de esta entidad.

Las bases reguladoras, la convocatoria, solicitud y anexos requeridos, se encuentran a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica <https://eadmin.aridane.org/> donde podrán recabar cualquier información relacionada con la convocatoria.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2025 13:42:13	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3827/2025	Fecha: 03-10-2025 13:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 0600601095590045F2AD5EA3E30748B9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/0600601095590045F2AD5EA3E30748B9			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 13:42:15 - 9/21 - Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2025 17:16:29			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	8688/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de **veinte (20) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Pasado dicho plazo de presentación, no serán admitidas.

10.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

La documentación obligatoria que acompañe a la solicitud, ha de ser original conforme a la legislación vigente. Se presentará la documentación obligatoria que se especifica a continuación:

1º.- Solicitud de subvención debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente, de conformidad con el modelo normalizado y puesto a disposición en la sede electrónica.

2º.- Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante:

2.1- Personas físicas / autónomos/as:

2.1.1. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

2.1.2. En el caso de los peticionarios extranjeros deberá presentar copia del Número de Identidad de Extranjero (NIE) o Certificado de Ciudadano de la Unión, junto con la copia del Pasaporte o del documento de identidad del país de origen en vigor de la persona que firma la solicitud.

2.1.3. Copia del alta en la Declaración Censal (modelo 036/037) de la Agencia Tributaria, o en su caso, copia del Documento Único Electrónico (DUE) de alta realizado a través del CIRCE (Centro de Información y Red de Creación de Empresas).

2.1.4. Informe de vida laboral de la persona autónoma que solicita la subvención, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Dicho documento debe de tener una fecha de emisión dentro de las establecidas en el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.5. Certificado de la situación censal en el Impuesto de Actividades Económicas emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Dicho documento debe de tener una fecha de emisión dentro de las establecidas en el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.6. Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Agencia Tributaria Canaria y del cumplimiento de las obligaciones con el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane. El ayuntamiento incorporará de oficio este último al expediente del solicitante.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2025 13:42:13	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3827/2025	Fecha: 03-10-2025 13:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 0600601095590045F2AD5EA3E30748B9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/0600601095590045F2AD5EA3E30748B9			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 13:42:15 - 10/21 - Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2025 17:16:29			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	8688/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA

2.2- En el caso de personas jurídicas, incluido; sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas de nueva creación.

2.2.1 Copia del Número de Identificación Fiscal (NIF) de la empresa.

2.2.2 Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante legal que firma la solicitud de subvención.

2.2.3 En el caso de representantes extranjeros deberá presentar copia del Número de Identidad de Extranjero (NIE) o Certificado de Ciudadano de la Unión, junto con la copia del Pasaporte o del documento de identidad del país de origen en vigor.

2.2.4 La acreditación de su representación (poder notarial, nota simple del registro mercantil, documento del órgano directivo de la Entidad que le acredite como representante, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna). Si la solicitud es presentada por medio del certificado acreditativo del representante, se entenderá acreditada dicha representación si esta es realizada conforme a lo dispuesto en el artículo 32.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

2.2.5 Copia del alta en la Declaración Censal (modelo 036/037) de la Agencia Tributaria, o en su caso, copia del Documento Único Electrónico (DUE) de alta realizado a través del CIRCE (Centro de Información y Red de Creación de Empresas).

2.2.6 Certificado de la situación censal en el Impuesto de Actividades Económicas emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Dicho documento debe de tener una fecha de emisión dentro de las establecidas en el plazo de presentación de solicitudes.

2.2.7 Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Agencia Tributaria Canaria y del cumplimiento de las obligaciones con el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane el cual incorporará este último de oficio al expediente del solicitante.

2.2.8 Acreditación de la representación y declaración responsable de cada uno de los comuneros o socios, en el caso, de comunidades de bienes, sociedades civiles y otras entidades mercantiles sin personalidad jurídica propia (**Anexo I DECLARACION RESPONSABLE**).

2.2.9 En el caso de agrupaciones de personas de nueva creación, comunidades de bienes o sociedades civiles, que aun careciendo de personalidad jurídica, puedan

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2025 13:42:13
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3827/2025	Fecha: 03-10-2025 13:42
Código Seguro de Verificación (CSV): 0600601095590045F2AD5EA3E30748B9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/0600601095590045F2AD5EA3E30748B9		
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 13:42:15 - 11/21 - Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2025 17:16:29		





Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	8688/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA

llevar a cabo los proyectos o actividades económicas, y que reúnan los requisitos para ser beneficiarios, deberán presentar:

-La copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o en el caso de extranjeros el Número de Identidad de Extranjero (NIE), junto con la copia del Pasaporte o del documento de identidad del país de origen en vigor de cada uno de los socios y/o comuneros.

-Certificados acreditativos de cada uno de los socios y/o comuneros de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Agencia Tributaria Canaria y del cumplimiento de las obligaciones con el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane. El ayuntamiento incorporará de oficio este último a los expedientes correspondientes.

3º.- Memoria económica justificativa de los gastos de la actividad del proyecto empresarial, debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente por el petitionerio de la subvención (**Anexo II MEMORIA ECONÓMICA**).

4º.- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, así como, la documentación acreditativa del pago. Las facturas deberán emitirse por parte del proveedor especificando el detalle de los servicios o conceptos a los que se refieren y deberán cumplir con los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. **No serán admitidos como medio de pago de los gastos subvencionables, los pagos en efectivo.**

5º- En su caso, y como justificación de la contratación mínima exigida:

5.1- Copia del contrato laboral realizado para el inicio de la actividad.

5.2- Declaración responsable de mantenimiento de la contratación mínima exigida en esta convocatoria (1 persona), desde la fecha de resolución definitiva hasta 1 año.

5.3-Informe de vida laboral de Código de cuenta de Cotización expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social a fecha de la solicitud.

6º- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde se haya de abonar la subvención.

11. SUBSANACIÓN DE ERRORES O DOCUMENTACIÓN.

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2025 13:42:13
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3827/2025	Fecha: 03-10-2025 13:42
Código Seguro de Verificación (CSV): 0600601095590045F2AD5EA3E30748B9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/0600601095590045F2AD5EA3E30748B9		
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 13:42:15	- 12/21 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2025 17:16:29





Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	8688/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA

Si la solicitud presentada no reúne los requisitos o no se acompaña de cualquiera de los documentos recogidos en el punto 10 de esta convocatoria, se requerirá a los interesados mediante notificación individual para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en un plazo máximo e improrrogable de **diez (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a dicha notificación, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, dictada en los términos previstos en el artículo 21 de dicha Ley.

12.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria y sus bases, se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, estableciendo comparación entre las solicitudes por mayor importe de inversión realizada y por contratación por cuenta ajena, hasta agotar el crédito disponible.

13.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL EXPEDIENTE.

El **procedimiento de concesión** de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, en función de la inversión inicial y contratación de personal, debidamente acreditada por el solicitante. La convocatoria garantiza la gestión de las subvenciones en virtud de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia, eficiencia, igualdad y no discriminación y la instrucción, resolución y notificación del procedimiento se sujetará a lo dispuesto en los artículos 24,25 y 26 de la Ley 38/2003 y capítulo II del título I del RD 887/2006.

El **procedimiento se iniciará** de oficio mediante la correspondiente convocatoria aprobada por el órgano competente. Actuará como órgano instructor del procedimiento el técnico municipal en quien se delegue. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, pudiendo a tal efecto solicitar cuantos informes estime pertinentes. Este órgano deberá evaluar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, así como las solicitudes de subvención presentadas, indicando si cumplen los requisitos específicos exigidos en la convocatoria.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos o no incorporase la documentación establecida en esta convocatoria, se requerirá al interesado para que, en un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, subsane la falta de los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición procediéndose en consecuencia a su archivo, de

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2025 13:42:13
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3827/2025	Fecha: 03-10-2025 13:42
Código Seguro de Verificación (CSV): 0600601095590045F2AD5EA3E30748B9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/0600601095590045F2AD5EA3E30748B9		
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 13:42:15 - 13/21 - Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2025 17:16:29		





**Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane**

Expediente:	8688/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA

conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano instructor, a la vista de las solicitudes estimadas, emitirá una relación provisional de subvenciones estimadas y desestimadas, especificando el importe a percibir por todos y cada uno de los solicitantes y la causa de exclusión de los inadmitidos. Dicha propuesta será elevada al órgano competente para su aprobación, la Alcaldía-Presidencia. Dicha resolución provisional será publicada en la Web municipal, en su sede electrónica y tablón de anuncios, abriéndose un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** desde que se dictare Resolución, para alegaciones.

La publicación de la resolución provisional de concesión en la sede electrónica sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tras examinar las alegaciones, si las hubiera, y una vez informadas por el servicio instructor del expediente, se emitirá la propuesta de Resolución definitiva, la cual se elevará a la Intervención de Fondos municipal para su fiscalización.

La resolución definitiva deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. La propuesta de resolución definitiva contendrá además la relación de aquellos cuya solicitud ha sido desestimada y su justificación.

La competencia para dictar la Resolución definitiva corresponderá a la Alcaldía Presidencia, en virtud de la competencia residual del artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y una vez se dicte deberá ser notificada a los interesados por el mismo medio que la resolución. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento es de SEIS (6) MESES a contar desde la publicación de la presente convocatoria, de acuerdo con el artículo 25.4 de la Ley General de Subvenciones.

Transcurrido este plazo sin notificarse la resolución a los interesados, se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención. El acuerdo de concesión de las subvenciones será publicado en la web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación. Pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de UN MES, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2025 13:42:13	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3827/2025	Fecha: 03-10-2025 13:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 0600601095590045F2AD5EA3E30748B9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/0600601095590045F2AD5EA3E30748B9			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 13:42:15 - 14/21 - Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2025 17:16:29			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	8688/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA

14.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La ayuda responde a la necesidad de fomentar, activar y mejorar la actividad comercial del municipio, y se concede por concurrir la persona beneficiaria en unas circunstancias concretas, que quedan plenamente acreditadas y justificadas con carácter previo al otorgamiento (artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Por tanto, la justificación se realizará con carácter previo a la adjudicación mediante la completa y correcta presentación de la documentación que le dará la condición de beneficiario.

En todo caso, el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane se reserva las facultades de inspección sobre todos aquellos datos declarados responsablemente por los interesados durante el procedimiento. La licitud de la consulta de los datos está amparada en los apartados c) y e) del artículo 6.1 del Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos.

15.- NOTIFICACIÓN.

Se procederá a la Notificación de la Resolución de Alcaldía a los interesados indicándole que contra ésta, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, o recurso contencioso administrativo de Santa Cruz de Tenerife, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos.

La resolución definitiva del procedimiento se notificará a los interesados mediante anuncio en la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento.

16.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El abono de la subvención se realizará una vez producido la resolución definitiva de otorgamiento de la subvención, previa acreditación y justificación de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

El pago de estas subvenciones se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión definitiva, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Antes del reconocimiento de la obligación, el beneficiario deberá haber presentado el documento alta a terceros de determinación de cuenta bancaria, en la Tesorería del Ayuntamiento que le permita percibir los pagos por transferencia de esta Administración. Esta operación está disponible en el portal web municipal, de lo contrario se le podrá declarar decaídos en su

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2025 13:42:13	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3827/2025	Fecha: 03-10-2025 13:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 0600601095590045F2AD5EA3E30748B9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/0600601095590045F2AD5EA3E30748B9			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 13:42:15 - 15/21 - Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2025 17:16:29			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	8688/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA

derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

17.- COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA.

La ayuda que se regula en esta convocatoria es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En ningún caso el importe de las subvenciones o ayudas concedidas podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste total del concepto subvencionado. A tal efecto, los solicitantes estarán obligados a comunicar mediante declaración jurada incluida en la solicitud, todas aquellas subvenciones y/o ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad por otras entidades u organismos públicos o privados, así como el estado en el que se encuentra la tramitación de las mismas.

Si como consecuencia de la concurrencia con subvenciones concedidas por otras Entidades Públicas o Privadas para el mismo fin, el importe de la subvención a percibir superase el límite máximo del 100 % del coste de la inversión, se procederá la reducción de la aportación del Ayuntamiento Los Llanos de Aridane, de forma que no se sobrepase tal porcentaje.

18.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La ayuda responde a la necesidad de fomentar, activar y mejorar la actividad económica y creación de empleo en el municipio y se concede por concurrir la persona beneficiaria en unas circunstancias concretas, que quedan plenamente acreditadas y justificadas con carácter previo al otorgamiento.

Por tanto, la justificación se realizará con carácter previo a la adjudicación mediante la completa y correcta presentación de la documentación que le dará la condición de beneficiario.

En todo caso, el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane se reserva las facultades de inspección sobre todos aquellos datos declarados responsablemente por los interesados durante el procedimiento. La licitud de la consulta de los datos está amparada en los apartados c) y e) del artículo 6.1 del Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos.

19.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

19.1. Son obligaciones de los beneficiarios:

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2025 13:42:13	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3827/2025	Fecha: 03-10-2025 13:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 0600601095590045F2AD5EA3E30748B9			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/0600601095590045F2AD5EA3E30748B9			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 13:42:15 - 16/21 - Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2025 17:16:29			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	8688/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA

a) Justificar el cumplimiento de la finalidad para la cual se concedió la ayuda y la debida aplicación de los fondos públicos recibidos. A tales efectos, deberán presentar, ante este ayuntamiento, documentos originales de facturas, recibos, contratos u otros documentos ajustados a derecho, dentro del rango de importes establecido para ser beneficiario de dicha ayuda, en el momento de trámite de solicitud de la subvención para la puesta en marcha de proyectos empresariales en Los Llanos de Aridane.

b) Mantener la actividad económica durante un plazo de al menos un año desde la fecha de resolución y concesión definitiva, así como la contratación, en su caso, de la personas mínimas exigida en esta convocatoria (en este caso 1 persona), computable desde la fecha de resolución definitiva, salvo que se acrediten causas ajenas a la voluntad del beneficiario respecto a esta obligación establecida.

c) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación que, en relación con la ayuda concedida, se practiquen por el órgano concedente.

e) Facilitar toda la información que les sea requerida por el órgano concedente y por los órganos de control interno de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un plazo de cuatro años a contar desde el momento de presentación de la justificación de la subvención.

19.2. Incumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones a que se refieren los apartados anteriores o la justificación insuficiente en los términos establecidos será causa de revocación total y reintegro de la ayuda, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

20.- PUBLICIDAD.

El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane se reserva el derecho de hacer publicidad de la subvención concedida y de los servicios prestados al emprendedor y/o empresario con el fin de promocionar estas ayudas para la creación de nuevas empresas en el municipio de Los Llanos de Aridane.

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2025 13:42:13	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3827/2025	Fecha: 03-10-2025 13:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 0600601095590045F2AD5EA3E30748B9			
Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/0600601095590045F2AD5EA3E30748B9			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 13:42:15 - 17/21 - Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2025 17:16:29			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	8688/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA

Las resoluciones de concesión de subvención recaídas serán remitidas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en los términos establecidos en el art. 20 de la Ley General de Subvenciones, como Sistema Nacional de publicidad de subvenciones.

21.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.

Se procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (B.O.E. de 18 de noviembre), o en su caso, alguno de los específicos recogidos en la Base 14ª. Con carácter general serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, teniendo en cuenta que la referencia que la misma hace a la Intervención General del Estado, se entiende referida a la Intervención del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y lo previsto en las bases de Ejecución del Presupuesto Anual del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Sin perjuicio de lo establecido el/la beneficiario/a obligado/a a reintegro podrá proceder a la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerido al efecto por la Administración. Se calcularán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario/a.

No se procederá a reintegro alguno, cuando el cese de la actividad objeto de subvención se deba a causas ajenas a la voluntad del beneficiario, entendiéndose como tales aquellos sucesos de fuerza mayor que no hubieran podido preverse, o que previstos, fueran inevitables y que no dependan directa o indirectamente de la voluntad del beneficiario y hagan imposible el contenido de la obligación.

El procedimiento de reintegro de la ayuda percibida se tramitará de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003 y se iniciará de oficio por acuerdo de la Alcaldía-Presidencia previo dictamen de la Comisión de Valoración, a la que se elevará informe del Servicio de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia del interesado/a. La cantidad a devolver voluntariamente o adeudada deberá ser ingresada en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane que será indicada en la notificación, haciendo constar en el ingreso el nombre del beneficiario/a; el número de expediente; así como el año de la

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P. 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2025 13:42:13
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3827/2025	Fecha: 03-10-2025 13:42
Código Seguro de Verificación (CSV): 0600601095590045F2AD5EA3E30748B9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/0600601095590045F2AD5EA3E30748B9		
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 13:42:15 - 18/21 - Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2025 17:16:29		





Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	8688/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA

convocatoria. El ingreso habrá de comunicarse a la agencia de Empleo y Desarrollo Local mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

22.- CONTROL FINANCIERO.

Los beneficiarios/as de esta ayuda tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que realice el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, y estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de dichas funciones de control, que quedan definidas en el artículo 46 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane se ejercerá conforme a lo establecido en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, por la Intervención del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

23.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

El régimen sancionador en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

24.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales:

- Responsable del tratamiento de sus datos: El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, CIF: P3802400F, Plaza de España, s/n, 38760, Los Llanos de Aridane, Santa Cruz de Tenerife, único destinatario de la información aportada voluntariamente.
- Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar las solicitudes de subvención en concurrencia competitiva a las ayudas en apoyo a la iniciativa emprendedora, el tejido empresarial y a la creación de empleo en el municipio de Los Llanos de Aridane. Anualidad 2025.
- Tiempo de conservación de los datos: durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.
- Legitimación para el tratamiento de los datos: ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.
- Cesión a terceras personas: los datos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento, salvo que deban ser comunicados a otras Entidades

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2025 13:42:13	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3827/2025	Fecha: 03-10-2025 13:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 0600601095590045F2AD5EA3E30748B9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/0600601095590045F2AD5EA3E30748B9			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 13:42:15 - 19/21 - Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2025 17:16:29			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	8688/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA

públicas por imperativo legal.

- Derechos: derecho a acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

25.- FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.

El acto de Resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución definitiva podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

26.- PUBLICIDAD Y ENTRADA EN VIGOR.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.8 de la LGS y en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, dar traslado de la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a los efectos de su publicación en dicha Base, así como de extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://eadmin.aridane.org/>.

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

27.- Modelos puestos a disposición en el procedimiento habilitado a tal efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento y durante el plazo de presentación de solicitudes.

-SOLICITUD.

-ANEXO I DECLARACION RESPONSABLE.

-ANEXO II MEMORIA ECONÓMICA.

SEGUNDO: Poner la presente en general conocimiento, mediante su inserción en el

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2025 13:42:13	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3827/2025	Fecha: 03-10-2025 13:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 0600601095590045F2AD5EA3E30748B9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/0600601095590045F2AD5EA3E30748B9			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 13:42:15 - 20/21 - Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2025 17:16:29			



Ayuntamiento de Los Llanos de
Aridane

Expediente:	8688/2025
Registro de entrada:	
Procedimiento:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
Asunto:	CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente."

Segundo.- Comunicar la presente resolución a los interesados en el expediente, a los efectos oportunos.

Firmado electrónicamente

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane CIF: P3802400F Plaza de España s/n C.P: 38760 Santa Cruz de Tenerife 922 46 01 11
informacion@aridane.org

Firmado por:	JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 03-10-2025 13:42:13	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3827/2025	Fecha: 03-10-2025 13:42	
Código Seguro de Verificación (CSV): 0600601095590045F2AD5EA3E30748B9 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/home/validador/0600601095590045F2AD5EA3E30748B9			
Fecha de sellado electrónico: 03-10-2025 13:42:15 - 21/21 - Fecha de emisión de esta copia: 07-10-2025 17:16:29			